



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de abril de 2026.-

Visto las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la escribiente auxiliar del Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 2, señorita Giuliana Laraia, solicita que se deje sin efecto, a partir del 10 de marzo de 2026, la prórroga de licencia sin goce de sueldo oportunamente otorgada mediante Resolución N° 251/2026.

Que han tomado intervención la señora Jueza titular del citado juzgado y la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, sin formular objeciones.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 3579/2024 -punto 1° a) i)-.

Por ello,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto -a partir del 10 de marzo de 2026- la Resolución N° 251/2026, referente a la licencia sin goce de sueldo concedida oportunamente a la escribiente auxiliar del Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 2, señorita Giuliana Laraia.

Regístrese, hágase saber y archívese.